

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les oile, somete y encárguese á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

7989

ABAD DIAZ, *Diego*; natural de Huelva, de estado soltero, profesión marinero de segunda clase; procesado por acumulación de faltas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, D. José Roldán y Mayor.—A bordo, Arsenal de la Carraca, 23 de Agosto de 1918.—José Roldán.

JM—4029

7990

BLANCO ASTORGA, *José María*; hijo de Antonio y de Isabel; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa por haberse quedado en tierra á la salida del vapor *Barcelona*, del puerto de la Habana, instruida por el Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 8 de Agosto de 1918.—El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—4045

7991

CAMPANY BARNICH, *José*, hijo de Dionisio y de Joaquina, natural de San Martín de Provensals (Barcelona), de diecinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sitio de 1714, número 52, tercero segunda; procesado con motivo del expediente que se le instruye por prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, don Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado prófugo.—Barcelona, 21 de Agosto de 1918.—El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—4039

7992

DOPAZO GARCIA, *Severino*; hijo de Manuel y Flora, natural de Buen (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina, de Bueu, D. Marcelino Ramos López, Juez instructor del expediente incoado por no haberse presentado en su Trozo el 20 de Diciembre último.—Bueu, 23 de Agosto de 1918.—El Juez instructor, Marcelino Ramos.

JM—4052

7993

DURAN FRANCH, *Miguel*; marinero de la Armada, desertor, natural de Badajoz (Barcelona), de estado soltero, profesión camarero, de dieciúnove años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Pedro García Sánchez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentare.—Cartagena, 23 de Agosto de 1918.—El Juez instructor, Pedro García.

JM—4050

7994

ESTEVEZ LORENZO, *José*; hijo de Salvador y Manuela, natural de Buen (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina de Bueu, D. Marcelino Ramos López, Juez instructor del expediente incoado por no haberse presentado en su Trozo el 12 de Junio último.—Bueu, 23 de Agosto de 1918.—El Juez instructor, Marcelino Ramos.

JM—4053

7995

FABREGAT SOLA, *Pedro*; hijo de Antonio y de Primitiva, natural de Tárrega; de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo, calle Picas, número 21; con motivo del expediente que se le instruye por prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo será declarado prófugo.—Barcelona, 10 de Agosto de 1918.—El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—4049

7996

FERNANDEZ VILLAR, *José*; hijo de José y Carmen, natural de Buen (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Bueu; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina de Bueu, D. Marcelino Ramos López, Juez instructor del expediente incoado por no haberse presentado en su Trozo el 20 de Diciembre último.—Bueu, 23 de Agosto de 1918.—Marcelino Ramos.

JM—4056

7997

FITO PALAU, *José*; hijo de Juan y de Encarnación, natural de Enguera, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,645 metros; procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Juan Vallés García, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 8 de Agosto de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Juan Vallés.

JM—4072

7998

FONET VISCONTI, *Rafael*; hijo de Manuel y de Constantina, natural de Alicante, de oficio labrador, recluta del Reemplazo de 1918, por el cupo de dicha capital; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de esta publicación, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Vizcaya, número 51, D. Luis López Alijo, en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Alcoy, 17 de

Agosto de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Jesús López.

JG—4025

7999

FREIRE, *Francisco*; hijo de Luciano y de Avelina, natural de Bueu (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Bueu; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina de Bueu, D. Marcelino Ramos López, Juez instructor del expediente incoado por no haberse presentado en su Trozo el 20 de Diciembre último.—Bueu, 23 de Agosto de 1918.—El Juez instructor, Marcelino Ramos.

JG—4055

8000

GARCIA ROSALES, *Benito*; hijo de José y Dolores, natural de Cela (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Cela; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina de Bueu, D. Marcelino Ramos López, Juez instructor del expediente incoado por no haberse presentado en su Trozo el 20 de Diciembre último.—Bueu, 23 de Agosto de 1918.—El Juez instructor, Marcelino Ramos.

JG—4051

GARCIA SANZ, *Marcos*; hijo de Juan y Benita, natural del Royo (Soria), de estado soltero, profesión comerciante, de veintitrés años, estatura 1,562 metros, y acusado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, D. José Schiaffino Almeida, residente en Cenla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cenla, 20 de Agosto de 1918.—El Capitán, Juez instructor, José Schiaffino.

JG—4062

8001

GUTIERREZ AYALA, *Nicolás*; hijo de Rafael y María, natural de Alicún (Almería), de estado soltero, de veintidós años, profesión jornalero; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Manuel Egilaz Franco, con domicilio en Cenla, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—Ceuta, 19 de Agosto de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Manuel Egilaz.

JG—4068

8002

HENERO LOPEZ, *Eloy*; hijo de Prudencio y Josefa, natural de Santiago de la Espada, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Gregorio García Santos.—Córdoba, 24 de Agosto de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Gregorio García.

JG—4061

8003

JIMENEZ LUQUER, *Bernardo*; natural de Villanueva de la Concepción, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en la Carraca; procesado por fuga; comparecerá, en el término de treinta días, ante este Juzgado.—Arsenal de la Carraca, 5 de Agosto de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Tomás Lloret.

JG—4031

(Continúa en la página 1157.)

MINISTERIO DE HACIENDA.—DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.—BOLSA DE MADRID

RELACIÓN de los alcamientos de retenciones efectuados hasta 30 de Junio actual en los ejercicios públicos, que han tenido lugar en el primer semestre de este año y que se eleva al Ministerio de Hacienda en cumplimiento del párrafo 2º del artículo 67 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid y del Real decreto de 5 de Marzo de 1917.

28 DE JUNIO DE 1918.

ALCAMIENTOS DE RETENCIONES DECRETADOS DURANTE EL SEMESTRE

TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN 6 DE FEBRERO DEL AÑO EN QUE SE PUSO EN BOLSA LA RETENCIÓN ANTES LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN O DENUNCIA	SERIES								TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ EL ALCAMIENTO DE LA RETENCIÓN	FECHA EN QUE SE PUSO EN BOLSA LA RETENCIÓN DE LA DENUNCIA	
		A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.			
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.												
Juzgado de la Audiencia, Barcelona.....	14 Noviembre 1917	409.021	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Audiencia, Barcelona.....	14 Enero 1918.	
Idem.....	Idem.....	»	49.956	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	»	70.488	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Juzgado de Ocaña.....	16 Enero 1911.....	609.039	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Audiencia Provincial, Toledo.....	17 Enero 1913.	
Idem.....	Idem.....	600.041	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	609.042	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	684.313	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	684.315	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Juzgado de la Concepción, Barcelona.....	1.º Septiembre 1916.....	261.891	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Concepción, Barcelona.....	22 Febrero 1918.	
Idem.....	Idem.....	261.802	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	295.861	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	297.121	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	299.176	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	299.177	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	337.733	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	417.845	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	459.978	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	484.975	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	699.936	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	704.198	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	88.307	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Juzgado de la Concepción, Barcelona.....	1.º Septiembre 1916.....	180.416	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Concepción, Barcelona.....	22 Febrero 1918.	
Idem.....	Idem.....	181.517	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	209.856	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	220.090	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	220.148	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	220.144	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	248.784	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	400.327	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	689.684	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	729.087	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	729.088	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	783.161	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	

Juzgado de Tóy.....	21 Diciembre 1917	747.451								Juzgado de Tóy.....	14 Marzo 1918.
Idem.....		5 747.454	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.
Idem.....		786.273	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.
Idem.....		6 786.273	>	139.810	>	>	>	>	>		
Juzgado de la Latina.....	25 Febrero 1916.		>	>	>	>	>	>	>	Juzgado de la Latina.....	21 Marzo 1918.
Juzgado de la Concepción, Barcelona.....	14 Febrero 1914	888.059	>	>	>	>	>	>	>	Juzgado de la Concepción, Barcelona.....	5 Abril 1918.
Idem.....		888.063	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.
Idem.....		6 888.066	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.
Idem.....		888.068	>	>	>	>	>	>	>		
Juzgado de la Inclusa.....	14 Febrero 1916.		>	>	>	>	>	>	>	Juzgado de la Inclusa.....	10 Abril 1918.
Idem.....		>	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.
Juzgado del Centro.....	25 Febrero 1917.		>	>	>	>	>	88.469	>	Juzgado del Centro.....	10 Abril 1918.
Juzgado del Centro.....	25 Febrero 1917..		>	>	>	>	>	88.466	>	Juzgado del Centro.....	19 Abril 1918.

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.

Juzgado del Hospicio.....	28 Diciembre 1917.		>	>	28.162	>	>	>	>	Juzgado del Hospicio	11 Marzo 1918.
---------------------------	--------------------	--	---	---	--------	---	---	---	---	----------------------------	----------------

Deuda amortizable al 5 por 100.

Juzgado de la Inclusa.....	28 Enero 1916...		>		77.134	>	>	>	>	Juzgado de la Inclusa.....	22 Enero 1918.
Juzgado de la Concepción, Barcelona.....	1º Sepbre. 1916 .	84.059	>	>	>	>	>	>	>	Juzgado de la Concepción, Barcelona.....	22 Febrero 1918.
Idem.....		107.122	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.
Idem.....		4.037	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.
Idem.....		15.583	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.
Idem.....		54.224	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.
Idem.....		76.804	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.
Idem.....		44.508	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.
Idem.....					8.359	>	>	>	>	Idem.....	Idem.

Madrid, 8 de Junio de 1918.—El Secretario, Juan Estévez—V.º B.—El Síndico Presidente, Agustín Peláez.

RELACIÓN de las nuevas intenciones de efectos públicos que han tenido lugar en el primer semestre del año actual, que se rigen al Ministerio de Hacienda en cumplimiento del párrafo 2º del artículo 67 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid y del Real decreto de 5 de Marzo de 1917.

28 DE JUNIO DE 1918

RETENCIONES DECRETADAS DURANTE EL SEMESTRE

35.358								Juzgado del Centro.....	4 Febrero 1918.....		
	6.473							Idem.....	Idem.....		
	6.655							Idem.....	Idem.....		
					775			Idem.....	Idem.....		
					1.456			Idem.....	Idem.....		
					3.143			Idem.....	Idem.....		
					41.846			Idem.....	Idem.....		
	23.172							Juzgado del Centro, Bilbao.....	6 Marzo 1918		
								Idem.....	Idem.....		
								Idem.....	Idem.....		
								Idem.....	Idem.....		
								Idem.....	Idem.....		
								Idem.....	Idem.....		
	4.503							Juzgado del Congreso.....	9 Marzo 1918.....		
								Juzgado del Hospicio	11 Marzo 1918.....		
								Juzgado del Hospital.....	12 Junio 1918.....		

Deuda amortizable al 4 por 100.

Deuda amortizable al 5 por 100.

47.306								Juzgado de la Universidad, Bar- celona.....	25 Marzo 1918.....		
47.310								Idem.....	Idem.....		
								Juzgado de Córdoba.....	24 Mayo 1918.....		

SERIES								TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN O INTRODUCCIÓN QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHE EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLETA LA RETENCIÓN O DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHE EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLETA Dicha CONFIRMACIÓN
A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.				
92.361			x	x	x	x	x	Juzgado de la Catedral, Palma de Mallorca.....	1.º Junio 1918		
	8.229		x	x	x	x	x	Idem.....	Idem.....	x	
	8.231		x	x	x	x	x	Idem.....	Idem.....	x	
		42.000	x	x	x	x	x	Idem.....	Idem.....	x	
41.326	x	x	x	x	x	x	x	Juzgado del Centro.....	25 Junio 1918.....		
41.327	x	x	x	x	x	x	x	Idem.....	Idem.....	x	
186.640	x	x	x	x	x	x	x	Idem.....	Idem.....	x	
186.641	x	x	x	x	x	x	x	Idem.....	Idem.....	x	
183.409	x	x	x	x	x	x	x	Idem.....	Idem.....	x	
183.213	x	x	x	x	x	x	x	Idem.....	Idem.....	x	
183.214	x	x	x	x	x	x	x	Idem.....	Idem.....	x	
	x	33.202	x	x	x	x	x	Idem.....	Idem.....	x	
	x	33.213	x	x	x	x	x	Idem.....	Idem.....	x	

Deuda amortizable al 5 por 100 (emisión de 1917.)

	43.258							Juzgado del Hospitalio	24 Abril 1918.....		
	43.260										

Deuda municipal de Barcelona.

	248.192							D. Miguel Grossen.....	27 Marzo 1918.....		
--	---------	--	--	--	--	--	--	------------------------	--------------------	--	--

Madrid, 28 de Junio de 1918.—El Secretario, Juan Esteve.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Agustín Poloz.

RELACIÓN de los alzamientos de retenciones efectuados hasta 30 de Junio actual, en los valores comerciales, que han tenido lugar en el primer semestre de este año y que se eleva al Ministerio de Hacienda en cumplimiento del párrafo 2º del artículo 67 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid y del Real decreto de 5 de Marzo de 1917.

28 DE JUNIO DE 1918

ALZAMIENTOS DE RETENCIONES DECRETADOS DURANTE EL SEMESTRE

TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN O INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN O DENUNCIA	CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIÓNES, Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACUERDA EL ALZAMIENTO DE LA RETENCIÓN	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA EL ALZAMIENTO DE LA RETENCIÓN
---	--	---	--	--

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Juzgado de la Inclusa.....	9 Enero 1917....	Acción número..... 298.527	Juzgado de la Inclusa.....	7 Marzo 1918. Idem.
Idem.....	Idem.....	Obligación 1.ª serie, número.. 298.593	Idem.....	
Juzgado del Hospicio.....	27 Febrero 1917..	Obligación 5.ª serie, número.. 59.738	Juzgado del Hos- picio.....	16 Mayo 1918.

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Juzgado de la Inclusa.....	17 Diciembre 1917	Obligaciones 3 por 100, núme- ros	4.670	Juzgado de la In- clusa.....	23 Marzo 1918.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	4.671	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	4.672	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	291.487	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.44580	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	23.774	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	21.774	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	37.147	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	43.176	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	471.6	Idem.....	Idem.
Juzgado de la Universidad	7 Diciembre 1917	Obligación 3 por 100, número	562.500	Juzgado de la Universidad...	23 Marzo 1918.

Madrid, 28 de Junio de 1918.—El Secretario, Juan Esteve.—V.º B.—El Síndico Presidente, Agustín Peláez.

RELACIÓN de las nuevas retenciones de valores comerciales que han tenido lugar en el primer semestre del año actual que se eleva al Ministerio de Hacienda en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 67 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid y del Real decreto de 5 de Marzo de 1917.

28 DE JUNIO DE 1918.

RETENCIONES DECRETADAS DURANTE EL SEMESTRE

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIÓNES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN O INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN O DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA Dicha CONFIRMACIÓN
Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.				
Obligaciones Norte, cuarta serie, números.....	2.689 Juzgado de Palacio.....	9 Enero 1918....	»	»
Idem, id.....	15.210 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	21.282 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	21.283 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	38.856 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	438.458 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	34.214 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	34.215 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	35.680 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	49.583 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	49.584 Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Norte, Galicia y León, ter- cera hipoteca, números.....	87 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	3.788 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	3.789 Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Norte, segunda serie, números.....	178.133 Juzgado del Congreso.....	9 Enero 1918....	»	»
Idem, id.....	173.135 Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Norte, tercera serie, números.....	15.324 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	22.683 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	49.983 Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Norte, primera serie, números.....	622.024 Juzgado de la Universidad.....	9 Enero 1918....	»	»
Idem, id.....	639.416 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, segunda serie, números.....	22.460 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	22.461 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	63.419 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	126.38 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	128.161 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	128.936 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	173.049 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	290.630 Idem.....	Idem.....	»	»
Acciones Lérida, Reus y Tarrago- na, números.....	6.548 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	17.116 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	22.149 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	33.377 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	34.673 Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Norte, tercera serie, números.....	2.232			
Idem, id.....	4.236 Juzgado del Centro.....	9 Enero 1918....	»	»
Idem, id.....	4.920 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	4.944 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	5.002 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	6.883 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	6.895 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	11.801 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	13.468 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	15.421 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	17.140 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	17.141 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	17.143 Idem.....	Idem.....	»	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIÓNES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN O INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN O DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA Dicha CONFIRMACIÓN
Obligaciones Norte, tercera serie, números	17.144 Juzgado del Centro.....	9 Enero 1918....	>	>
Idem, id.....	19.468 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	19.522 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	20.264 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	24.550 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	25.249 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	4 25.253 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	39.331 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	4 39.337 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	40.415 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	40.886 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	4 40.889 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	42.624 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	42.625 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	42.805 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	44.384 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	47.284 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	47.756 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	48.387 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	49.015 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	49.391 Idem.....	>	>	>
Idem, cuarta serie, números.....	35.440 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	42.020 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	4 42.022 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	44.163 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	4 44.170 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	44.172 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	44.195 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	4 44.197 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	45.829 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	46.088 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	4 46.090 Idem.....	>	>	>
Obligaciones Pamplona, especiales, números.....	2.086 Juzgado de Chamberí....	22 Enero 1918....	>	>
Idem, id.....	4 2.089 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	122.563 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	4 122.567 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	162.248 Idem.....	>	>	>
Obligaciones Norte, primera serie, números	256.410 Juzgado del Centro.....	22 Enero 1918....	>	>
Idem, id.....	4 256.429 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	270.955 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	4 270.957 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	270.968 Idem.....	>	>	>
Idem, cuarta serie, números.....	4 270.977 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	18.666 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	4 18.669 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	18.844 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	20.176 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	32.899 Idem.....	>	>	>
Obligaciones Norte, segunda serie, números	25 Juzgado del Hospital....	24 Enero 1918....	>	>
Idem, id.....	5.474 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	4 5.477 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	29.394 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	34.393 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	34.394 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	78.953 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	97.359 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	107.362 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	119.671 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	119.672 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	133.055 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	133.056 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	133.199 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	133.200 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	134.240 Idem.....	>	>	>
Idem, id.....	195.857 Idem.....	>	>	>
	4 195.859 Idem.....	>	>	>

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIones Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN ó INTERSADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA Dicha CONFIRMACIÓN
Obligaciones Norte, segunda serie, números.....	196.371	Juzgado del Hospital....	24 Enero 1918...	»
Idem, id.....	224.562	Idem.....	»	»
Idem, id.....	224.563	Idem.....	»	»
Idem, id.....	232.903	Idem.....	»	»
Idem, id.....	234.197	Idem.....	✓	»
	234.199	Idem.....	»	»
Idem, id.....	238.527	Idem.....	»	»
Idem, id.....	240.656	Idem.....	»	»
Idem, id.....	245.561	Idem.....	»	»
	245.563	Idem.....	»	»
Idem, id.....	247.015	Idem.....	»	»
	247.021	Idem.....	»	»
Idem, id.....	266.754	Idem.....	»	»
Obligaciones Norte, primera serie, números.....	40.831	Juzgado del Hospicio....	8 Febrero 1918..	»
Idem, id.....	40.832	Idem.....	»	»
	40.837	Idem.....	»	»
Idem, id.....	40.844	Idem.....	»	»
Idem, id.....	40.845	Idem.....	»	»
Idem, id.....	40.852	Idem.....	»	»
	40.857	Idem.....	»	»
Idem, id.....	45.361	Idem.....	»	»
Idem, id.....	48.164	Idem.....	»	»
Idem, id.....	50.442	Idem.....	»	»
Idem, id.....	50.444	Idem.....	»	»
Idem, id.....	55.477	Idem.....	»	»
Idem, id.....	93.375	Idem.....	»	»
Idem, id.....	104.560	Idem.....	»	»
	104.561	Idem.....	»	»
Idem, id.....	114.325	Idem.....	»	»
Idem, id.....	124.336	Idem.....	»	»
Idem, id.....	165.083	Idem.....	»	»
Idem, id.....	165.084	Idem.....	»	»
Idem, id.....	165.649	Idem.....	»	»
Idem, id.....	165.650	Idem.....	»	»
Idem, id.....	177.570	Idem.....	»	»
Idem, id.....	184.786	Idem.....	»	»
Idem, id.....	189.515	Idem.....	»	»
Idem, id.....	198.281	Idem.....	»	»
	199.284	Idem.....	»	»
Idem, id.....	216.023	Idem.....	»	»
Idem, id.....	220.732	Idem.....	»	»
Idem, id.....	220.733	Idem.....	»	»
Idem, id.....	225.795	Idem.....	»	»
Idem, id.....	225.796	Idem.....	»	»
Idem, id.....	235.558	Idem.....	»	»
Idem, id.....	241.112	Idem.....	»	»
Idem, id.....	245.759	Idem.....	»	»
Idem, id.....	245.760	Idem.....	»	»
Idem, id.....	246.030	Idem.....	»	»
Idem, id.....	248.021	Idem.....	»	»
Idem, id.....	252.609	Idem.....	»	»
Idem, id.....	253.445	Idem.....	»	»
Idem, id.....	253.463	Idem.....	»	»
Idem, id.....	255.285	Idem.....	»	»
Idem, id.....	256.760	Idem.....	»	»
Idem, id.....	256.761	Idem.....	»	»
Idem, id.....	256.930	Idem.....	»	»
Idem, id.....	259.509	Idem.....	✓	»
	259.522	Idem.....	»	»
Idem, id.....	263.508	Idem.....	»	»
	263.510	Idem.....	»	»
Idem, id.....	274.998	Idem.....	»	»
Idem, id.....	276.812	Idem.....	»	»
Idem, id.....	298.277	Idem.....	»	»
Idem, id.....	308.754	Idem.....	»	»
Idem, id.....	309.491	Idem.....	»	»
Idem, id.....	310.163	Idem.....	»	»
	310.165	Idem.....	»	»
Idem, id.....	310.778	Idem.....	»	»
Idem, id.....	310.809	Idem.....	»	»
Idem, id.....	324.620	Idem.....	»	»
Idem, id.....	402.787	Idem.....	»	»
	402.790	Idem.....	»	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIÓNES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN O INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN O DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Obligaciones Barcelona, Prioridad, números	121.095	Juzgado del Congreso....	27 Febrero 1918..	2
Idem, id.....	121.179	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	121.183	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	121.884	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	121.888	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	122.012	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	124.186	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	124.188	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	127.662	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	128.515	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	128.514	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	128.558	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	128.559	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	128.583	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	131.283	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	131.286	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	132.295	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	134.622	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	134.631	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	134.647	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	134.651	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	139.107	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	140.302	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	140.319	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	141.651	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	141.652	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	143.687	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	143.689	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	145.217	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	145.218	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	145.588	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	145.591	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	145.645	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	145.647	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	146.229	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	146.586	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	148.591	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	148.595	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	148.510	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	148.512	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	148.557	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	148.869	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	148.866	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	148.908	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	148.912	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	150.329	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	154.635	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	154.934	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	154.935	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	156.457	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	156.440	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	156.518	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	161.710	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	161.712	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	166.420	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	166.421	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	170.696	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	173.197	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	173.199	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	174.037	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	174.054	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	174.403	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	174.493	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	177.460	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	177.467	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	177.469	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	177.909	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	177.914	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	182.754	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	182.757	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	186.150	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	188.592	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	188.594	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	189.036	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	189.039	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	191.781	Idem.....	Idem.....	2
Idem, id.....	191.783	Idem.....	Idem.....	2

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN O INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN O DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA Dicha CONFIRMACIÓN
Obligaciones Norte, tercera serie, números.....	12.717 Juzgado de la Latina.....	24 Abril 1918.....	»	»
Idem, id.....	13.992 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	14.811 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	33.573 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	33.584 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	45.459 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	46.955 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, quinta serie, números.....	77.919			
	á 77.923 Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Pamplona, especiales, númer- os.....	120.746 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	132.552 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	152.444 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	152.445 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	153.115 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	156.198 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	181.918 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	181.921 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	181.923 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	181.924 Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Barcelona, Prioridad, númer- os.....	1.026 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	94.793 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	103.726 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	103.729 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	142.897 Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Asturias, Galicia y León, se- gunda hipoteca, números.....	9.057 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	10.866 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	31.063			
	á 31.067 Idem.....	Idem.....	»	»
	82.263			
	á 82.265 Idem.....	Idem.....	»	»
	2.943 Idem.....	Idem.....	»	»
	2.944 Idem.....	Idem.....	»	»
	11.622			
	á 11.625 Idem.....	Idem.....	»	»
	12.323 Idem.....	Idem.....	»	»
	15.854 Idem.....	Idem.....	»	»
	19.135 Idem.....	Idem.....	»	»
	26.229 Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, númer- os.....	38.318 Juzgado de Buenavista.....	16 Mayo 1918.....	»	»
Idem, id.....	38.336 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	38.337 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	49.747			
	á 49.756 Idem.....	Idem.....	»	»
	49.828			
	á 49.836 Idem.....	Idem.....	»	»
	49.838			
	á 49.840 Idem.....	Idem.....	»	»
	106.205 Idem.....	Idem.....	»	»
Acciones Norte, números.....	1.158 Juzgado del Congreso.....	17 Mayo 1918.....	»	»
Idem, id.....	1.159 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	1.538 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	5.368 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	5.369 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	10.123 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	12.884			
	á 12.888 Idem.....	Idem.....	»	»
	31.206 Idem.....	Idem.....	»	»
	31.207 Idem.....	Idem.....	»	»
	95.424 Idem.....	Idem.....	»	»
	95.468 Idem.....	Idem.....	»	»
	104.682 Idem.....	Idem.....	»	»
	104.653 Idem.....	Idem.....	»	»
	105.992 Idem.....	Idem.....	»	»
	105.993 Idem.....	Idem.....	»	»
	1.2367			
	á 112.371 Idem.....	Idem.....	»	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIÓNES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN O INTERESADOS QUE HACEN LA RETENCIÓN ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN O DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA Dicha CONFIRMACIÓN
Acciones Norte, números.....	146.174 Juzgado del Congreso.....	17 Mayo 1918....	D	D
Idem, id.....	146.175 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	149.264 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	149.265 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	149.551 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	180.750 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	210.139 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	218.338 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	242.072 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	242.073 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	260.850 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	260.852 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	276.821 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	294.720 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	343.456 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	344.598 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	380.674 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	380.675 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	404.982 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	412.167 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	472.213 Idem.....	Idem.....	D	D
Obligaciones primera serie, núme- ros.....	472.215 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	270.739 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	277.537 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	287.152 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	289.761 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	291.371 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	297.192 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	297.296 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	578.182 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	601.176 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	601.177 Idem.....	Idem.....	D	D
Acciones Lérida, Reus y Tarrago- na, números.....	48.921 Juzgado de la Universidad.....	12 Junio 1918....	D	D
	48.923			
Obligaciones Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, núme- ros.....	54.670 Juzgado del Congreso.....	12 Junio 1918....	D	D
Idem, id.....	54.671 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	157.671 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	157.672 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	166.194 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	166.196 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	174.482 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	174.485 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	178.050 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	178.052 Idem.....	Idem.....	D	D
Acciones números.....	77.337 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem.....	90.761 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem.....	92.911 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem.....	92.913 Idem.....	Idem.....	D	D
Obligaciones primera serie, núme- ros.....	34.415 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	80.335 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	80.337 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	83.798 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	101.885 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	203.744 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	406.553 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	507.117 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	507.122 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	546.951 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	604.544 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	612.733 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	621.741 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	625.319 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	625.320 Idem.....	Idem.....	D	D
Idem, id.....	657.462 Idem.....	Idem.....	D	D

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIones Y NUMERACION	TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN O INTERESADOS QUE HACEN LA RETENCIÓN ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN O DEMUNICIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DEMUNICIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DIGNA CONFIRMACIÓN
---	--	--	---	---

Cooperativa Electra Madrid.

Acciones serie A, números.....	29.720 4 29.740	Juzgado de Buenavista..	26 Marzo 1918....	»
Idem, id.....	29.868 4 30.127	Idem.....	Idem.....	»
Idem serie B, números.....	107.932 5 108.298	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	108.698 5 109.269	Idem.....	Idem.....	»

Energía Eléctrica de Cataluña.

Obligación emisión de 1913, nú- mero.....	16.605	Juzgado de Vich.....	1.º Junio 1918....	»
--	--------	----------------------	--------------------	---

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Obligaciones primera hipoteca, números.....	440.584 4 440.589	Juzgado del Centro.....	10 Enero 1918....	»
Idem, id.....	459.992 4 460.004	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	527.064 4 527.066	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	556.457 561.930	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	4 561.933 599.467	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	645.120 4 645.127	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	645.148 4 645.151	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	703.419 721.871	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	4 721.873 724.547	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	4 724.566 724.576	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	4 724.584 724.595	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	743.864 4 743.867	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	761.492 4 761.500	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	772.301 772.302	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	775.873 823.264	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	8 0.839 892.447	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	4 892.449 997.296	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	937.126 4 937.128	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	967.774 967.775	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	975.326 4 9.5.331	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.003.643 4 1.003.649	Idem.....	Idem.....	»
Acciones números.....	10.288 75.159	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	75.160 126.879	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	232.288 233.451	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	233.663 »	Idem.....	Idem.....	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIÓNES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN O INTERESESOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN O DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA Dicha CONFIRMACIÓN
Acciones números	233.639	Juzgado del Centro.....	10 Enero 1908	»
Idem.....	233.821	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	233.923	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	234.043	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	234.691	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	234.826	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	234.828	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	235.099	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	235.106	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	249.077	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	249.183	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	251.861	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	252.631	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	252.852	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	253.944	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	254.165	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	255.285	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	255.414	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	255.415	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	255.480	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	255.525	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	257.456	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	257.590	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	258.151	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	258.295	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	258.296	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	258.359	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	258.512	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	258.936	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	259.180	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	259.061	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	259.196	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	259.197	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	415.121	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	415.124	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	422.151	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	422.175	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	423.723	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	425.118	Idem.....	Idem.....	»
	4 425.139	Idem.....	Idem.....	»
Obligaciones Córdoba y Sevilla, números	42.928	Juzgado del Congreso	24 Enero 1918	»
Idem, id.....	42.929	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	42.930	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	50.483	Idem.....	Idem.....	»
Acciones números	4.100	Juzgado de la Inclusa.....	26 Enero 1908	»
Idem.....	4.109	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	6.948	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	9.326	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	9.327	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	11.059	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	411.063	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	11.697	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	11.725	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	11.736	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	18.835	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	4 18.839	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	29.923	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	21.116	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	21.297	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	21.542	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	21.543	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	29.565	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	49.138	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	49.139	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	49.175	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	50.486	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	50.924	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	4 50.928	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	52.091	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	52.351	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	53.748	Idem.....	Idem.....	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISSIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN O INTERESESOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN O DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DIOMA CONFIRMACIÓN
Acciones números	53.835	Juzgado de la Inclusa...	26 Enero 1918...	»
Idem.....	58.313	Idem.....	»	»
Idem.....	60.479	Idem.....	»	»
Idem.....	60.480	Idem.....	»	»
Idem.....	62.951	Idem.....	»	»
Idem.....	67.135	Idem.....	»	»
Idem.....	67.237	Idem.....	»	»
Idem.....	67.347	Idem.....	»	»
Idem.....	67.349	Idem.....	»	»
	67.356			
Idem.....	67.362	Idem.....	»	»
	67.762	Idem.....	»	»
Idem.....	67.763	Idem.....	»	»
Idem.....	69.187	Idem.....	»	»
Idem.....	69.188	Idem.....	»	»
Idem.....	69.243	Idem.....	»	»
Idem.....	69.245	Idem.....	»	»
	70.110	Idem.....	»	»
Idem.....	71.587	Idem.....	»	»
Idem.....	71.589	Idem.....	»	»
	71.663			
Idem.....	71.671	Idem.....	»	»
	72.790	Idem.....	»	»
Idem.....	72.958	Idem.....	»	»
Idem.....	75.015	Idem.....	»	»
Idem.....	75.019	Idem.....	»	»
	75.795	Idem.....	»	»
Idem.....	76.828	Idem.....	»	»
Idem.....	77.996	Idem.....	»	»
Idem.....	78.601	Idem.....	»	»
	79.243			
Idem.....	79.247	Idem.....	»	»
	79.765	Idem.....	»	»
Idem.....	80.535	Idem.....	»	»
Idem.....	80.637	Idem.....	»	»
	87.089	Idem.....	»	»
Idem.....	87.090	Idem.....	»	»
Idem.....	87.684	Idem.....	»	»
	87.688	Idem.....	»	»
Idem.....	88.860	Idem.....	»	»
Idem.....	88.984	Idem.....	»	»
Idem.....	89.683	Idem.....	»	»
Idem.....	89.424	Idem.....	»	»
Idem.....	89.428	Idem.....	»	»
	89.449	Idem.....	»	»
Idem.....	89.463	Idem.....	»	»
	92.211			
Idem.....	92.215	Idem.....	»	»
	93.605	Idem.....	»	»
Idem.....	94.659	Idem.....	»	»
Idem.....	98.961	Idem.....	»	»
Idem.....	99.798	Idem.....	»	»
Idem.....	105.522	Idem.....	»	»
Idem.....	105.524	Idem.....	»	»
	107.091			
Idem.....	107.025	Idem.....	»	»
	107.363			
Idem.....	107.875	Idem.....	»	»
Idem.....	125.792	Idem.....	»	»
Idem.....	125.793	Idem.....	»	»
	131.345			
Idem.....	131.348	Idem.....	»	»
	131.751	Idem.....	»	»
Idem.....	131.752	Idem.....	»	»
	132.557			
Idem.....	132.559	Idem.....	»	»
	134.404			
Idem.....	134.406	Idem.....	»	»
	139.008			
Idem.....	139.019	Idem.....	»	»
	139.164	Idem.....	»	»
Idem.....	139.640	Idem.....	»	»
Idem.....	139.643	Idem.....	»	»
	140.036			
Idem.....	140.045	Idem.....	»	»
	140.259	Idem.....	»	»
Idem.....	140.260	Idem.....	»	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIÓNES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN O INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN O DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIERMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICA EN BOLSA DICHAS CONFIRMACIONES
Acciones números.....	143.673			
	§ 143.680	Juzgado de la Inclusa.....	26 Enero 1918.....	>.....
Idem.....	144.808	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	§ 144.811	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	146.971	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	147.409	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	148.729	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	148.730	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	151.970	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	152.435	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	152.722	Idem.....	Idem.....	>.....
	§ 152.731	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	158.815	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	154.583	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	154.717	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	157.046	Idem.....	Idem.....	>.....
Klem.....	157.337	Idem.....	Idem.....	>.....
	§ 157.340	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	157.548	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	157.583	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	158.772	Idem.....	Idem.....	>.....
	§ 158.774	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	158.952	Idem.....	Idem.....	>.....
	§ 158.956	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	160.007	Idem.....	Idem.....	>.....
	§ 160.016	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	161.957	Idem.....	Idem.....	>.....
	§ 161.959	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	162.968	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	164.796	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	164.874	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	164.875	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	165.909	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	165.914	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	166.508	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	166.612	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	166.616	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	166.737	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	166.817	Idem.....	Idem.....	>.....
	§ 166.841	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	169.685	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	169.912	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	170.652	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	170.962	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	171.059	Idem.....	Idem.....	>.....
	§ 171.061	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	171.064	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	171.333	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	171.334	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	171.357	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	172.721	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	172.722	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	172.946	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	173.787	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	175.788	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	176.049	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	176.389	Idem.....	Idem.....	>.....
	§ 176.393	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	176.686	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	179.771	Idem.....	Idem.....	>.....
	§ 179.773	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	179.797	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	179.798	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	180.634	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	182.629	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	182.630	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	183.981	Idem.....	Idem.....	>.....
	§ 183.950	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	184.199	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	184.200	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	185.876	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	185.377	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	185.886	Idem.....	Idem.....	>.....
	§ 185.889	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	187.341	Idem.....	Idem.....	>.....
	§ 187.344	Idem.....	Idem.....	>.....
Idem.....	188.831	Idem.....	Idem.....	>.....
	§ 188.835	Idem.....	Idem.....	>.....

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIones Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN O INTERESESADOS QUE HICIERON LA RETENCIÓN ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN O DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA Dicha CONFIRMACIÓN
Acciones números	189.272	Juzgado de la Inclusa	26 Enero 1918
idem	189.725	Idem
Idem	189.726	Idem
Idem	191.632
Idem	191.647	Idem
Idem	192.497
Idem	192.504	Idem
Idem	192.555	Idem
Idem	192.556	Idem
Idem	193.104	Idem
Idem	193.748	Idem
Idem	193.757	Idem
Idem	194.026
Idem	194.029	Idem
Idem	194.099	Idem
Idem	194.103
Idem	194.105	Idem
Idem	194.147	Idem
Idem	194.148	Idem
Idem	194.153	Idem
Idem	194.154	Idem
Idem	196.549
Idem	196.551	Idem
Idem	197.669	Idem
Idem	197.670	Idem
Idem	197.691
Idem	197.693	Idem
Idem	199.900
Idem	199.903	Idem
Idem	200.152	Idem
Idem	202.623
Idem	202.627	Idem
Idem	204.957	Idem
Idem	206.439
Idem	206.456	Idem
Idem	208.434	Idem
Idem	209.125	Idem
Idem	212.723
Idem	212.725	Idem
Idem	216.712	Idem
Idem	216.713	Idem
Idem	216.815	Idem
Idem	217.035	Idem
Idem	217.036	Idem
Idem	217.519
Idem	217.521	Idem
Idem	218.015
Idem	218.017	Idem
Idem	218.602	Idem
Idem	219.611	Idem
Idem	219.612	Idem
Idem	221.146	Idem
Idem	222.321
Idem	222.324	Idem
Idem	222.569	Idem
Idem	222.741	Idem
Idem	223.064
Idem	223.068	Idem
Idem	223.074	Idem
Idem	223.106
Idem	223.108	Idem
Idem	223.361
Idem	223.270	Idem
Idem	223.662	Idem
Idem	223.667	Idem
Idem	224.926
Idem	224.936	Idem
Idem	225.246	Idem
Idem	225.457	Idem
Idem	225.917
Idem	225.919	Idem
Idem	226.753	Idem
Idem	227.276	Idem
Idem	227.277	Idem
Idem	228.218	Idem
Idem	228.219	Idem
Idem	230.153
Idem	230.157	Idem

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISSIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN O INTERESADOS QUE HACEN LA RETENCIÓN ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN O DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA Dicha CONFIRMACIÓN
Acciones números	230.757 Juzgado de la Inclusa	26 Enero 1918	Idem	Idem
Idem	230.89 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	241.570 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	231.571 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	241.708 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	241.704 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	231.874 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	4 231.882 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	232.218 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	233.027 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	233.552 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	235.018 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	4 235.420 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	235.621 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	235.673 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	235.680 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	235.693 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	4 235.713 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	236.783 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	237.492 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	4 237.516 Idem	Idem	Idem	Idem
Obligaciones primera bipoteca, números	113.79 Juzgado de la Universidad	28 Enero 1918	Idem	Idem
Idem, id	53.75 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	71.711 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	102.596 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	102.597 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	191.412 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	191.413 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	217.372 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	218.91 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	300.871 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	343.686 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	412.406 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	508.439 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	534.44 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	534.029 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	574.48 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	574.93 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	625.163 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	633.148 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	634.169 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	649.168 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	693.164 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	737.507 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	4 737.512 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	747.523 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	846.582 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	4 806.591 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	905.015 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	955.205 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	745.508 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	1.135.634 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem segunda hipoteca, números	1.352.291 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	4 1.352.291 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	1.420.206 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	4 1.420.211 Idem	Idem	Idem	Idem
Obligaciones primera hipoteca, números	1.757 Juzgado del Hospital	5 Febrero 1918	Idem	Idem
Idem, id	14.845 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	17.773 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	23.744 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	45.597 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	54.763 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	57.937 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	60.587 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	63.102 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	63.103 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	63.377 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	63.378 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	86.760 Idem	Idem	Idem	Idem
Idem, id	102.235 Idem	Idem	Idem	Idem

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN O INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN O DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA Dicha CONFIRMACIÓN
Obligaciones primera hipoteca, números.....	106.952	Juzgado del Hospital....	5 Febrero 1918..	»
Idem, id.....	112.348	Idem.....	»	»
Idem, id.....	140.539	Idem.....	»	»
Idem, id.....	140.540	Idem.....	»	»
Idem, id.....	144.848	Idem.....	»	»
Idem, id.....	145.094	Idem.....	»	»
Idem, id.....	4 145.101	Idem.....	»	»
Idem, id.....	176.081	Idem.....	»	»
Idem, id.....	188.181	Idem.....	»	»
Idem, id.....	4 183.183	Idem.....	»	»
Idem, id.....	189.934	Idem.....	»	»
Idem, id.....	388.718	Idem.....	»	»
Idem, id.....	487.909	Idem.....	»	»
Idem, id.....	4 437.905	Idem.....	»	»
Idem, id.....	473.137	Idem.....	»	»
Idem, id.....	522.151	Idem.....	»	»
Idem, id.....	4 522.153	Idem.....	»	»
Idem, id.....	522.159	Idem.....	»	»
Idem, id.....	4 522.161	Idem.....	»	»
Idem, id.....	749.538	Idem.....	»	»
Idem, id.....	1.059.589	Idem.....	»	»
Acciones números.....	109.531			
Idem.....	4 109.554	Juzgado de la Inclusa....	15 Febrero 1918..	»
Idem.....	110.161	Idem.....	»	»
Obligaciones primera hipoteca, números.....	126.657	Juzgado de la Universidad.	23 Marzo 1918..	»
Idem, id.....	143.609	Idem.....	»	»
Idem, id.....	146.125	Idem.....	»	»
Idem, id.....	146.126	Idem.....	»	»
Idem, id.....	148.503	Idem.....	»	»
Idem, id.....	201.121	Idem.....	»	»
Idem, id.....	218.549	Idem.....	»	»
Idem, id.....	218.550	Idem.....	»	»
Idem, id.....	251.593	Idem.....	»	»
Idem, id.....	259.409	Idem.....	»	»
Idem, id.....	265.476	Idem.....	»	»
Idem, id.....	265.477	Idem.....	»	»
Idem, id.....	265.705	Idem.....	»	»
Idem, id.....	265.706	Idem.....	»	»
Idem, id.....	268.875	Idem.....	»	»
Idem, id.....	272.044	Idem.....	»	»
Idem, id.....	274.502	Idem.....	»	»
Idem, id.....	4 274.505	Idem.....	»	»
Idem, id.....	274.854	Idem.....	»	»
Idem, id.....	278.325	Idem.....	»	»
Idem, id.....	331.297	Idem.....	»	»
Idem, id.....	4 331.299	Idem.....	»	»
Idem, id.....	365.367	Idem.....	»	»
Idem, id.....	4 365.369	Idem.....	»	»
Idem, id.....	365.567	Idem.....	»	»
Idem, id.....	370.374	Idem.....	»	»
Idem, id.....	372.850	Idem.....	»	»
Idem, id.....	4 372.855	Idem.....	»	»
Idem, id.....	376.708	Idem.....	»	»
Idem, id.....	383.252	Idem.....	»	»
Idem, id.....	4 383.255	Idem.....	»	»
Idem, id.....	396.235	Idem.....	»	»
Idem, id.....	396.236	Idem.....	»	»
Idem, id.....	396.631	Idem.....	»	»
Idem, id.....	4 396.634	Idem.....	»	»
Idem, id.....	459.721	Idem.....	»	»
Idem, id.....	488.432	Idem.....	»	»
Idem, id.....	523.219	Idem.....	»	»
Idem, id.....	523.220	Idem.....	»	»
Idem, id.....	709.257	Idem.....	»	»
Idem, id.....	709.258	Idem.....	»	»
Idem, id.....	718.576	Idem.....	»	»
Idem, id.....	1.044.609	Idem.....	»	»
Idem, id.....	4 1.044.611	Idem.....	»	»
Idem, id.....	1.044.624	Idem.....	»	»
Idem, id.....	4 1.044.639	Idem.....	»	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIÓNES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN 6 INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN 6 DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIERA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA Dicha CONFIRMACIÓN
Obligaciones primera hipoteca, números	2.290	Juzgado de la Inclusa	23 Marzo 1918....	»
Idem, id.....	153.357	Idem.....	Idem.....	»
	153.360	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	182.751	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	338.961	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	341.278	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	671.656	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	764.777	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	768.163	Idem.....	Idem.....	»
	1.158.593	Idem.....	Idem.....	»
Obligación primera hipoteca, númer o	253.500	Juzgado de la Universidad.	23 Marzo 1918....	»
Obligaciones serie C, números....	11.126	Juzgado de la Universidad de Barcelona.....	25 Marzo 1918....	»
	11.168	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	11.173	Idem.....	Idem.....	»
	11.175	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	80.223	Idem.....	Idem.....	»
	80.227	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	91.961	Idem.....	Idem.....	»
Obligaciones primera hipoteca, números	285.993	Juzgado de Chamberí.....	23 Marzo 1918....	»
	285.995	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	291.618	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	300.874	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	317.197	Idem.....	Idem.....	»
	317.203	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	317.205	Idem.....	Idem.....	»
	317.208	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	330.378	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	345.912	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	345.913	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	399.517	Idem.....	Idem.....	»
	399.518	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	407.474	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	407.475	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	732.590	Idem.....	Idem.....	»
	732.592	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	802.666	Idem.....	Idem.....	»
	802.665	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	822.825	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	874.75	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	877.777	Idem.....	Idem.....	»
	877.777	Idem.....	Idem.....	»
Obligaciones primera hipoteca, númer os	45.086	Juzgado de Chamberí.....	10 Mayo 1918....	»
Idem, id.....	179.211	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	551.198	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	756.491	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	803.547	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	906.175	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	906.176	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	912.995	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.048.880	Idem.....	Idem.....	»
Obligaciones primera hipoteca, númer os	86.199	Juzgado de Palacio.....	11 Mayo 1918....	»
Idem, id.....	81.190	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	81.191	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	87.072	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	87.073	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	176.410	Idem.....	Idem.....	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISSIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN O INTERESADOS QUE HACEN LA RETENCIÓN ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN O DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DESHA CONFIRMACIÓN
Obligaciones primera hipoteca, números	189.131 a 189.193	Juzgado de Palacio.....	11 Mayo 1913.....
Idem, id.....	194.004	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	208.742	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	218.372	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	223.707	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	223.708	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	253.517	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	253.518	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	291.052	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	291.053	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	291.128	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	291.747	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	297.518	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	298.398	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	312.054	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	314.846	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	354.773	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	435.778	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	359.484	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	360.826	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	370.446	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	394.945	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	4394.947	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	399.456	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	446.633	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	842.086	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	877.923	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	911.143	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	981.796	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	2981.799	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	1.172.326	Idem.....	Idem.....

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Acciones números	79.630	Juzgado de Chamberí.....	20 Febrero 1913
Idem	81.638	Idem.....	Idem.....
Idem	80.639	Idem.....	Idem.....
Obligaciones Sevilla, Jerez, Cádiz, serie gris, interés fijo, números	44.205	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	44.207	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	44.221	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	44.223	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	44.236	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	44.238	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	44.279	Idem.....	Idem.....
Idem, interés-variable, números	8.590	Idem.....	Idem.....
Idem, primera serie, interés fijo, números	48.622	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	117.260	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	123.905	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	4123.907	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	123.909	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	4123.922	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	136.956	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	158.272	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	4158.278	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	158.782	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	4158.797	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	160.377	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	4160.386	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	179.847	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	4179.850	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	188.993	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	189.000	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	192.099	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	192.100	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	239.845	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	4239.852	Idem.....	Idem.....
Idem, id.....	239.854	Idem.....	Idem.....

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN O INTERESES QUE HACEN LA RETENCIÓN ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN O DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA Dicha CONFIRMACIÓN
Obligaciones primera serie, interés fijo, números.....	240.377 6.240.382	Juzgado de Chamberí.....	20 Febrero 1918..	»
Idem, id.....	240.384 6.240.390	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	244.165	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	244.146	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	257.939	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	257.972	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	257.887 6.257.842	Idem.....	Idem.....	»
Idem, interés variable, números.....	6.494 6.674	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	7.613	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	7.014	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	9.867 4.9370	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	9.922	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	14.292 6.14.221	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	17.348 6.17.845	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	18.327 6.18.329	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	25.376 25.377	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	34.601 6.34.606	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	35.682 35.683	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	35.691 35.697	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	435.701 40.290	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	40.292 50.491	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	450.493 50.791	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	51.963 6.54.969	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	60.108 68.059	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	71.934 6.71.996	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	72.830 74.601	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	74.607 76.465	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	76.485 82.582	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	82.591 82.596	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	82.698 83.092	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	83.098 83.331	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	83.332 83.407	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	83.408 83.936	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	83.937 89.166	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	89.063 89.271	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	89.272 89.339	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	89.340 89.381	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	89.385 89.460	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	89.463 89.555	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	89.569 41.432	Idem.....	Idem.....	»
Idem, segunda serie, interés fijo, números.....	41.433 47.304	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	47.305	Idem.....	Idem.....	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIÓNES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN O INTERESESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN O DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONVIENE LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA BICHA CONFIRMACIÓN
Obligaciones segunda serie, inte- rés fijo, números.....	50.626	Juzgado de Chamberí	20 Febrero 1918.
.....	50.636	Idem.....
Idem, id.....	50.638	Idem.....
Idem, id.....	56.696
Idem, id.....	56.699	Idem.....
Idem, id.....	62.264
Idem, id.....	62.283	Idem.....
Idem, id.....	67.378
Idem, id.....	67.402	Idem.....
Idem, id.....	67.751	Idem.....
Idem, id.....	67.755	Idem.....
Idem, id.....	69.649	Idem.....
Idem, id.....	72.229	Idem.....
Idem, id.....	82.042
Idem, id.....	82.053	Idem.....
Idem, id.....	95.091	Idem.....
Idem, id.....	95.692	Idem.....
Idem, id.....	98.415
Idem, interés variable, números	24.556	Idem.....
.....	24.561	Idem.....
Emisión de 1907, números.....	1.841	Idem.....
Idem, id.....	1.948	Idem.....
Idem, id.....	1.975	Idem.....
Idem, id.....	1.976	Idem.....
Idem, id.....	4.611	Idem.....
Idem, id.....	7.267	Idem.....

Madrid, 28 de Junio de 1918.—El Secretario, Juan Esteve.—V.º B.—El Síndico Presidente, Agustín Peláez.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

CANINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA
EXPLOTACIÓN POR LA COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚMERO 22

Expediente A. 9-4.

(NUEVA)

ABONOS

Aprobada por Real orden de ... de ...

de 191...

Rige desde el ... de ...

de 191...

PÁRRAPICO

Abonos minerales y químicos.	Latrinas, envasadas en barriles.
Aguas amoniácales, envasadas en pipas.	Nitrato de cal
Pasuras de calle.	Nitrato de potasa impuro.
Carnalita (Sal de potasio).	Nitrito de soda.
Cianamida de calcio.	Saltite.
Cloruro de potasa.	Silvinita (Sal de potasio).
Escoriaz Themas 6 escorias de desfósforación, para abonos.	Sulfato de amonio.
Estiércoles de cuadra.	Sulfato de hierro, precisamente en sacos.
Excrementos secos.	Sulfato de potasa.
Fosfato guano.	Sulfato potásico-magnésico.
Fosfato de cal (Fosforita).	Superfosfato de cal.
Fosfato precipitado.	Superfosfato de guano.
Guanos.	Superfosfato de hueso.
Kainita (Sal de potasio).	Superfosfato orgánico.

POR VAGONES DE DIEZ TONELADAS ó PAGANDO, POR LO MENOS, CON ARREGLO Á ESTE PESO

BÁREMO

APLICABLE DESDE UNA Á OTRA ESTACIÓN CUALQUIERA DE LAS LÍNEAS DE LINARES Á ALMERÍA Y DE MOREDA Á GRANADA

KILOMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.						
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Hasta 50	5,50	81 á 85	9,35	131 á 140	15,00	201 á 210	20,20
51 á 55	6,65	86 á 90	9,90	141 á 150	16,00	211 á 220	20,70
56 á 60	6,60	91 á 95	10,45	151 á 160	16,90	221 á 230	21,20
61 á 65	7,15	96 á 100	11,00	161 á 170	17,80	231 á 240	21,70
66 á 70	7,70	101 á 110	12,00	171 á 180	18,70	241 á 250	22,20
71 á 75	8,25	111 á 120	13,00	181 á 190	19,20	251 á 260	22,70
76 á 80	8,80	121 á 130	14,00	191 á 200	19,70		

No serán aplicables estos precios cuando la tarifa general sea más económica.

PÁRRAPICO II

Las mismas mercancías comprendidas en el párrafo I, por vagones de diez toneladas ó pagando, por lo menos, con arreglo á este peso.

ESTACIONES DE PROCEDENCIA o viceversa.	DE DESTINO	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.
Almería.....	Granada (Sur).....	13,02

El precio anterior no es aplicable á las estaciones intermedias, sino á las que expresamente se determinan, de conformidad con lo establecido en la Real orden de 7 de Febrero de 1902.

CONDICIONES DE APLICACIÓN.

1.^a Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga de un solo vagón.

2.^a Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.^o de Abril al 30 de Septiembre: días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y días festivos, de las seis á las doce.

Desde el 1.^o de Octubre al 31 de Marzo: días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y días festivos, de las siete á las doce.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cebrará, en concepto de detención del material, 25 céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando en este caso sesenta céntimos de peseta ea tonelada por cada una de estas operaciones.

3.^a Si por morosidad de los consignatarios en hacerse cargo de sus expediciones, las rocesenciaas comprendidas en ésta tarifa permitiesen en las estaciones de destino después de transcurrir tres días desde la fecha del aviso reglamentario de su llegada, la Compañía declina toda responsabilidad por los desperfectos ó averías que pudieran sufrir por causa de humedad ó de otros accidentes atmosféricos.

4.^a Las expediciones de aguas amo-

biacales, basuras de calle, estiércoles de espárras y letrinas en barriles, serán transportadas en vagones descubiertos y depositadas también al descubierto, quedando la Compañía exenta de toda responsabilidad por mejoras y demás efectos de los agentes atmosféricos.

5.^a Para los efectos de los artículos 148 y 153 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Policía de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las indicadas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

6.^a La Compañía se reserva el derecho de extender los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega en un período igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho venga obligada á indemnización alguna.

7.^a Cuando las expediciones facturadas por esta tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á causas fortuitas ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un ídem de tres días, ídem del 15 por 100.

Por un ídem de cuatro días, ídem del 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis días, ídem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se des-

preciará toda fracción de día que no excede de doce horas, contándose como día completo en aquella parte de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

8.^a El pago de las sumas que por cualquier concepto graven la mercancía deberá efectuarse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repago ó reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y en el pre-estipulado en la regla 12 de la Real orden de 1.^o de Febrero de 1881.

9.^a Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo a lo previsto en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulten ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, ó quienes previamente se enteraran de dichos precios y sus condiciones, solicitaran en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

10. La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Advertencia.

Esta tarifa será sólo aplicable con las de otras Compañías en las estaciones de empalme, cuando no haya tarifa combinada que determine precio directo desde la procedencia al destino.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 27 de Mayo de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

8005

LIMEREZ, Consti: marinero de la Armada, licenciado; domiciliado últimamente en Sevilla; comparecerá, en el término de quince días, ante la Autoridad militar ó civil del puesto en donde se encuentre, para que ésta á su vez lo haga al Capitán de Infantería de Marina D. José Gutiérrez Gareta, Juez instructor del Arsenal de este apostadero para prestar declaración en causa por reyerta instruida contra el cabo de mar José Gómez Conesa y artillero Juan Bautista Andivest Ferrando.—Dado en Cartagena á 26 de Agosto de 1913.—El Juez instructor, José Gutiérrez. JM—4063

8006

LOPEZ ALDAO, Manuel; hijo de José y Benita, natural de Bueu (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Bueu; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina de Bueu, D. Marcelino Ramos López, Juez instructor del expediente incoado por no haberse presentado en su Trozo el 20 de Diciembre último.—Bueu, 23 de Agosto de 1913.—El Juez instructor, Marcelino Ramos. JM—4054

8007

LOPEZ BOQUETE, Juan; hijo de Miguel y Dominga, profesión labrador, natural de Leira (Sorriente), de veintitrés años, estado soltero; domiciliado últimamente en Leira; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, D. Germán Martínez Peña, residente en la Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 20 de Agosto de 1913.—El Teniente, Juez instructor, Germán Martínez. JM—4064

8008

Los dueños y aseguradores de la carga que conducía el vapor C. de Eiscúgirre al naufragar el 26 de Mayo de 1917, comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, para recibir audiencia instructiva en el expediente de naufragio del citado buque.—Barcelona, 7 de Agosto de 1913.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—4050

8009

Los tripulantes que eran del vapor español Oroya, en 11 de Febrero de 1916; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa instruida por sustracción cometida en dicho buque, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 14 de Agosto de 1913.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—4044

8010

MARTINEZ ONRUBIA, Enrique; hijo de Juan y María, natural de Canales, provincia de Valencia, de estado soltero, militar, de veintidós años; procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Juan Vallés García, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 8 de

Agosto de 1913.—El Teniente, Juez instructor, Juan Vallés. JM—4073

8011

MASFRET, Amadeo; hijo de padres desconocidos, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,660 metros, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, barba poca, boca regular; domiciliado últimamente en Llinás del Vallés (Barcelona), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Marín Sarmiento, Teniente de Ingenieros con destino en el cuarto Regimiento de Zapadores Minadores, de garnición en el Cuartel de Atarazanas, Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 21 de Agosto de 1913.—El Teniente, Juez instructor, José Marín. JM—4036

8012

MIRANDA MARTINEZ, José; hijo de Francisco y Josefa, natural de Bueu (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en dicho pueblo; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina de Bueu D. Marcelino Ramos López, Juez instructor del expediente incoado por no haberse presentado en su Trozo el 20 de Diciembre último.—Bueu, 23 de Agosto de 1913.—El Juez instructor, Marcelino Ramos. JM—4053

8013

PI DE LA SERRA Y ANGUERA, Norberto; hijo de Buenaventura y Rosa, profesión calderero, de treinta y cuatro años, tripulante que fué del pailebot español Alcántara; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 13 de Agosto de 1913.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—4042

8014

PRAT SOLER, Ramón; hijo de José y de Josefina, natural de Sampeñor de disi-nueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Ramón, número 28, tienda, con motivo del expediente que se le instruye por prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado prófugo.—Barcelona, 10 de Agosto de 1913.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—4046

8015

QUINTEIRO FAZ, Alejandro; hijo de Incógnito y de Dolores, natural de Bueu (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Bueu; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina de Bueu, D. Marcelino Ramos López, Juez instructor del expediente incoado por no haberse presentado en su Trozo el 20 de Diciembre último.—Bueu, 23 de Agosto de 1913.—El Juez instructor, Marcelino Ramos. JM—4057

8016

RIERA MARTIN, André; hijo de Sebastián y de Dolores, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años, y cuyas señas perso-

nales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, boca regular, estatura 1,621 metros; domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, D. José Marín Sarmiento, Teniente de Ingenieros con destino en el cuarto Regimiento de Zapadores Minadores, de garnición en el Cuartel de Atarazanas, Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 21 de Agosto de 1913.—El Teniente, Juez instructor, José Marín. JM—4036

8017

RIO PEREZ, José del; de profesión pílero, tripulante que fué del vapor Mercedor, procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de corbeta de la Armada D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 17 de Agosto de 1913.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón. JM—4041

8018

ROSICH ASCOP, José; hijo de Isidro y de Consuelo, natural de Mataró (Barcelona), de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años, y cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba naciente, boca regular; domiciliado últimamente en Mataró, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en el cuartel de Atarazanas, ante el Juez instructor D. José María Sarmiento, Teniente de Ingenieros con destino en el 4º Regimiento de Zapadores Minadores, de garnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 17 de Agosto de 1913.—El Teniente, Juez instructor, José Marín. JM—4037

8019

RUA, José María; natural de Bueu (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado en Bueu; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina de Bueu, D. Marcelino Ramos López, Juez instructor del expediente incoado por no haberse presentado en su Trozo el 20 de Diciembre último.—Bueu, 23 de Agosto de 1913.—El Juez instructor, Marcelino Ramos. JM—4058

8020

SANCHEZ GARCIA, Crisencio; hijo de Crispulo y de Tomasa, natural de San Román, Ayuntamiento de idem, provincia de Toledo, de profesión jornalero, de veintiún años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del 6º Depósito de Caballos Sementales, D. Luis Sánchez Ibáñez, residente en Alcalá de Henares, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcalá de Henares, 12 de Agosto de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Sánchez. JM—4030

8021

SARRET CREMADELL, Arturo; hijo de Juan y de Josefina, natural de Barcelo-

na, de estso soltero, profesión marinero, de veinte años, cuerpo creciente, ojos pardos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares, barba por salir, color sano; domiciliado últimamente en Barcelona con motivo de expediente que se instruye por prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado prófugo. — Barcelona, 17 de Agosto de 1918.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—4035

8022

SOPLANA, Francisco; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona para declarar en causa por deserción de buque mercante, instruida por el Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. — Barcelona, 19 de Agosto de 1918.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—4049

8023

Un cocinero chino que el día 19 de Octubre de 1915 pertenecía á la dotación del vapor inglés *Sesión*, á la sazón surto en el puerto de Almería; comparecerá, en término de noventa días, ante el Capitán de Infantería de Marina, D. Bernabé Pérez y Pérez, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería, con objeto de prestar declaración en causa por hurto de una caldera de metal de dicho buque, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, le pararán los perjuicios á que haya lugar. — Almería, 13 de Agosto de 1918.—Bernabé Pérez. JM—4026

8024

Un individuo que el día 19 de Octubre de 1915 era segundo maquinista del vapor inglés *Sesión*, á la sazón surto en el puerto de Almería; comparecerá, en término de noventa días, ante el Capitán de Infantería de Marina, D. Bernabé Pérez y Pérez, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería, con objeto de prestar declaración en causa por hurto de una caldera de metal de dicho buque, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, le pararán los perjuicios á que haya lugar. — Almería, 13 de Agosto de 1918.—Bernabé Pérez. JM—4027

8025

Un individuo que el día 19 de Octubre de 1915 era Contramaestre del vapor inglés *Sesión*, á la sazón surto en el puerto de Almería; comparecerá, en término de noventa días, ante el Capitán de Infantería de Marina D. Bernabé Pérez y Pérez, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería, con objeto de prestar declaración en causa por hurto de una caldera de metal de dicho buque, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, le pararán los perjuicios que haya lugar. — Almería, 13 de Agosto de 1918.—Bernabé Pérez. JM—4028 bis

8026

Un individuo apodado *Fichonet* ó *Pichorner*; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa instruida por contrabando de tabaco contra José Díaz.

gracias Balzaloba France, (a) *Bebé*, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. — Barcelona, 12 de Agosto de 1918.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón.

JM—4043

8027

VEIGA RAMOS, Arsenio; hijo de Manuel y Marfa, profesión jornalero, natural de San Pedro, Ayuntamiento de Incio, provincia de Lugo, de veintitrés años, estado soltero; domiciliado últimamente en Incio; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Francisco Núñez Cabaleiro, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — La Coruña, 12 de Agosto de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Francisco Núñez. JG—4067

Juzgados de Primera Instancia

ALBARRACÍN

D. Buenaventura Guillén Ibáñez, Juez de instrucción del partido de Albarracín.

Por el presente encargo á las Autoridades civiles, militares y especialmente á la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los efectos que al final se expresarán y que fueron sustraídos antes del día 25 de Mayo de 1916 de una barra- ca sita en la partida del Dormaguejo, término de Albarracín, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado si fueren habidos.

Relación de efectos.

- Dos sillas ordinarias de arena.
- Dos espejos.
- Tres perchas.
- Una mesa de noche.
- Una cuchara de metal.
- Tres tenedores.
- Un cuchillo de cocina.
- Tres idem de postre.
- Un molinillo de café.
- Dos tazas para café.
- Dos platos.
- Un azucarero de vajilla ordinaria.
- Una cafetera de hoja de lata para campo.
- Cuatro vasos.
- Dos vinagreras.
- Dos jarras de cristal.
- Doce tartetas ó fiambrieras de porcelana.
- Diez platos.
- Una raspa de hierro.
- Un cazo de cinc.
- Una aceitera de hoja de lata.
- Una rasera.
- Seis platos de porcelana.
- Seis cántaros.
- Tres perchas.
- Un espejo.
- Cuatro balas de carabina de reglamento.
- Un banco de carpintero.
- Dos cepillos grandes de idem.
- Dos idem pequeños de idem.
- Doce sierras de mano.
- Un hacha.
- Seis formones de carpintero.
- Ocho cepillos de idem.
- Tres barras.
- Tres sierras pequeñas.
- Dos raspas de carpintero.
- Una escuadra de hierro.

Un guillotina de carpintero.

Dos tenazas de hierro.

Una cuchilla de idem.

Una azuela.

Un martillo pequeño.

Tres barrenas de mano.

Un compás de carpintero.

Cuatro martillos de hierro.

Tres machos ó martillos grandes.

Un verbiquí.

Un tornillo de herrero.

Un verbiquí.

Once tenazas de herrero.

Un pujabante de los que usan los veterinarios.

Un compás de herrero.

Dos llaves inglesas.

Un destornillador.

Seis números de un juegue para marcar sobre metales.

Una balanza pequeña.

Unas tijeras para cortar planchas.

Albarracín, 23 de Agosto de 1918.—Buenaventura Guillén. — P. S. M., Agustín Atienza. JO—10842

ALORA

D. José Antonio Romero Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de lo que después se señalará, propiedad de la vecina de esta villa Juana Guerrero González, que le fueron hurtadas de su domicilio, calle Ancha, número 10, la noche del 27 al 28 del actual.

Y caso de ser habidos sean puestos á mi disposición, deteniendo á sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Dos pollos de tres á cuatro meses, uno de ellos con plumas rubias y otro oscuro con plumas blancas; dos pollitas de igual plumaje; otra tufona; otra con zarillos, y otra negra con la pechuga dorada, todas de igual edad.

Dado en Alora á 29 de Agosto de 1918. El Juez, José Antonio Romero. — P. M. de su señoría, Antonio Bootello.

JO—11209

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad.

Per la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Pedro Campos Nieto, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en causa por hurto de una burra á José Velázquez Vega.

Dado en Arcos á 22 de Agosto de 1918.—Florencio Mucha. — P. S. M., Antonio Velasco. JO—10848

D. Florencio Mucha Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra y una rucha, cuyas señas se expresan á continuación, verificado el 27 del actual del sitio denominado Cerro de la Horca, término de Bornos, de la propiedad de José Hidalgo Pastrana, se acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de dichas caballerías, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, po-

niéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Una burra cerrada, platera, mediana, con quemaduras en el lomo y en la cadera y una rucha de año y medio, pequeña, oscura y por la parte del pecho y la cabeza parda, sin hierro ni señas.

Dado en Arcos de la Frontera á 31 de Agosto de 1918.—El Juez, Florencio Macho.—P. S. M., Antonio Velasco.

JO—111211

D. Florencio Macho y Coronel, Juez de instrucción de este partido:

En causa que me hallo instruyendo por hurto de metálico y efectos de D. José Vicente Sampere, cuya señas se expresan á continuación, verificado el 22 de Agosto corriente, en la villa de Algar, he acordado expedir la presente ystra de justiticia, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de dichos efectos y detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Un billete de Banco, de 1.000 pesetas.

Dos de 100 pesetas.

Dos ó tres de 50 pesetas.

Dos de 25 pesetas.

Veinticinco pesetas en pista.

La credencial de Peón de Correos.

Un documento de crédito á su favor y en contra de Fernando Valero García, por valor de 125 pesetas, vencido en 15 del actual.

Una cédula personal.

Arcos de la Frontera, 28 de Agosto de 1918.—Florencio Macho.—P. S. M., Antonio Velasco.

JO—11127

BADAJOZ

D. Manuel Torralba y Bazán, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los efectos que al final se detallan, que fueron substraídos en la noche del 21 del actual del domicilio de Santos de Ardiña Duán, sito en la calle del Arenal, número 21, de la villa de Talavera la Real, poniéndolos, si fueren habidos, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por dicho hecho con el número 183 de este año.

Efectos que se citan.

Dos sábanas de lienzo, nuevas, algo usadas.

Siete varas de tela oscura con pintas blancas.

Cuatro idem oscuras con labores blancas.

Siete idem de muselina.

Cuatro idem de pana, color café claro.

Un cobertor nuevo con listas rojas.

Tres varas de tela de color con listas; y

Unos calcetines.

Badajoz, 26 de Agosto de 1918.—Manuel Torralba.—El Secretario judicial, por mi compañero Sr. La Rosa, Manuel Magresch.

JO—111218

BALAGUER

Por la presente se cita á los padres de Eufasio Bosque Guallarch, de unos

diecisiete años de edad, el cual fué herido la noche del 21 de Junio último en las afueras de esta ciudad por un sujeto desconocido, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Lérida, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Balaguer, con el fin de ofrecerles las acciones del procedimiento en causa que se sigue por lesiones.

Balaguer, 29 de Agosto de 1918.—El Secretario, Juan Caruiza.

JO—11129

CAMPILLOS

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se hace saber á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, se procede á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas después se expresarán. Las cuales fueron hurtadas la noche del 12 del actual del sitio denominado Luis de Toro, donde se encontraban pastando, propiedad de los vecinos de esta villa D. Alonso Pérez Lebón y D. Andrés Lebón Morena; poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un mulito de dos años, 1,35 metros de alzada cuando fué saqueado de un año, rojo osoauro, braguado, pelos blancos en la cuenca del ojo, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda. S. 3.

Otro mulo zapón, de trece años, 1,49 metros de alzada, raza española, cabos negros, una mancha blanca en los costillares del parejo, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda. M. 6.

Dado en Campillos á 15 de Agosto de 1918.—Francisco Juan y Cabello.—El Secretario, Enrique Baena.

JO—11136

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se hace saber á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, se procede á la busca y rescate de la caballería cuyas señas después se expresarán, la cual fué hurtada el día 18 del actual del sitio conocido Lerdo de Calderón, en el Donadio de Ortegica, del término municipal de Cañete la Real; poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un mulo crudo, pelo castaño, marcado, herrado en la nalga izquierda C. Q., y otro hierro de la Compañía El Fénix, en el que estuvo asegurado, en el brazo izquierdo, y en la oreja izquierda una mosca.

Dado en Campillos á 26 de Agosto de 1918.—Francisco Juan y Cabello.—El Secretario, Enrique Baena.

JO—11137

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se hace saber á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial se procede á la busca y rescate de la caballería cuyas señas

dijo se expresarán, la cual fué hurtada en término de Cañete la Real el día 19 del actual del sitio conocido Pan Caliente, en el donadio de Ortegira, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una mula de siete años,izada la marca, castaña clara escamada, con el hierro de la Compañía La Agrícola Española en el brazuelo izquierdo y con el de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Campillo, 26 de Agosto de 1918.—Francisco Juan y Cabello.—El Secretario, Enrique Baena.

JO—11135

HERVAS

D. Federico Martínez Acacio, Juez de instrucción del partido de Hervás.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Eugenio Roncero Crespo, de 1,75 metros próximamente de altura, que viste pantalón de pana oscuro, blusa y boina azul, alpargatas negras, tiene tres dientes de oro en la mandíbula superior, vecino de Cabezo, y cuyo acuartelamiento se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión provisional, sin fianza, en la Cárcel de este partido, por virtud del sumario que se le instruye por homicidio de Eusebio Marcos Iglesias, apreciado que, de no verificarlo, será declarado renelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Hervás, 28 de Agosto de 1918.—Federico Martínez Acacio.—El Secretario.

JO—11154

MEDINA SIDONIA

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía la busca y rescate de un mulo de siete años, alza ia 1,45 metros, negro, herrado en la nalga izquierda; otro de cinco años, alzada 1,44 metros, negro, herrado en la nalga izquierda, ambos herrados con el del Fénix Agrícola en la espaldilla izquierda, harrados el 26 del actual del cortijo Charco Dulce, de este término, propios de José Fior Roldán, y habidos sean puestos á mi disposición con sus poseedores legítimos.

Medina Sidonia, 30 de Agosto de 1918.—Fernando Conde.—P. I., Carlos González.

JO—11162

TINEO

D. Francisco Nestares y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente, y en virtud de provisión del día de ayer, dictada en el sumario número 25 del corriente año, que se instruye en este Juzgado por muerte de Angelita Menéndez Fernández, vecina que falleció Tineo, en este término, se instruye á Isidro y Faustina Rubio Menéndez, hijos de equales, ausentes en ignorado paradero, del de echo que según el artículo 103 de la ley de Enjuiciamiento Criminal les asiste para mos-

transparte en la causa y recordar o no a la indemnización de perjuicio causado por el hecho que motivó aquélla, y se les cita además para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de tal derecho, si vieran convenirles.

Tíneo, 20 de Agosto de 1918.—Francisco Nestares.—P. S. M., Mariano Zurita. JO—11115

VALENCIA—MAR

D. José Alvarez y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia.

Por el presente edicto se cita y llama á D. M. García Rueda, con residencia en Francia, ignorándose domicilio fijo, el cual escribe artículos para el periódico *El Pueblo*, de esta ciudad, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración en sumario sobre delito de imprenta, apercibéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Pues así lo tengo acordado en providencia del día de hoy, dictada en el repetido sumario número 318 de 1918, sobre delito de imprenta.

Valencia, 21 de Agosto de 1918.—José Alvaro. JO—10987

VILLALON

D. Carlos Calleja Calle, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia del partido, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en 28 del actual, se cita y llama á D. Carlos Fernández Serrano, que se halla en la República Argentina, en ignorando paradero, para que, como heredero de D. Tomás Fernández Serrano, vecino que fué de Aguilar de Campoo, comparezca por sí ó por medio de Procurador en forma ante este Juzgado, á usar de su derecho en el juicio necesario de testamentaría que ha promovido el Procurador D. Manuel González Baeza, á nombre de D. Dionisia Fernández Merino, vecina de dicho pueblo, entendiéndose que, si hubiese fallecido el don Carlos, podrán, en su caso, personarse los que fueran sus herederos, bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá adelante el juicio sin más citaciones.

Villalón, 30 de Agosto de 1918.—Carlos Calleja.—P. I., Ruperto Cisneros.

X—1911

ZARAGOZA—SAN PABLO

Según aparesce de expediente de ejecución de sentencia recaída en causa seguida en dicho Juzgado con el número 311 de 1915 sobre contrabando de tabaco, contra Antonio Alejandro García Moncada, de veinte años, natural de Botella, vecino de Jeca, soltero, minero, y en rebeldía, con fecha 9 de Marzo de 1917 se dictó por la Sección segunda de la Audiencia de esta ciudad, la sentencia cuya parte dispositiva, en lo menester, dice así:

«Hallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Antonio Alejandro García Moncada, como autor de un delito de contrabando de efectos estancados en cantidad de 186 pesetas, con una circunstancia modificativa atenuante, al pago de 558 pesetas de multa, sufriendo por insolvencia el apercibimiento personal equivalente á razón de un día por cada cinco pesetas y á cada una de las costas procesales.

Y habiéndose acordado en providencia de 27 de dicho Marzo el requerimiento al pago de la expresada multa, para que sirva de notificación y requerimiento en

forma al tombrado Antonio Alejandro García Moncada, expido la presente en Zaragoza á 28 de Agosto de 1918.—Por D. Manuel Serrano, Francisco H. Mosoli. JO—11197

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.721 de orden del año actual, contra Emilio Muñoz Fernández y otro, por rifia y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Agosto de 1918; si Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez interino D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Muñoz Fernández y Luis Prados Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Hallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Emilio Muñoz Fernández á la pena de seis días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio; absolvemos libremente al denunciado Luis Prados Fernández, declarando de oficio su parte de costas; y notifiquese al primero esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Emilio Rojas.—Francisco Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Muñoz Fernández, expido al presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 29 de Agosto de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—11316

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.513 de orden del año actual, contra José Serrano Menor y Juliana López Hernández, por actos inmorales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Agosto de 1918; si Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez interino D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y José Serrano Menor y Juliana López Hernández de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

«Hallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados José Serrano Menor y Juliana López Hernández á cada uno, á la pena de seis días de arresto menor y multa de treinta pesetas, que deben abonar en papel de pagos al

Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apercibimiento personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifiquese á la segunda esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Emilio Rojas.—Francisco Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Juliana López Hernández expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 29 de Agosto de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—11315

Jurisdicción de Marina.

MELILLA

D. Jacobo Gener y Fossi, Capitán Gorbea de la Armada, Juez instructor de los expedientes por prófugos, instruidos á los inscritos del Trozo de Melilla Carmelo Martínez Espinar y Francisco Rodríguez Bueno.

Por el presente se hace saber: Para conocimiento general de los prófugos Carmelo Martínez Espinar y Francisco Rodríguez Bueno y los individuos de sus familias, que por decreto auditoriado de la superior Autoridad del Apostadero de Cádiz de 31 de Julio próximo pasado se les han aplicado á los referidos prófugos los beneficios que concede la ley de Amnistía, debiendo hacer su presentación dentro del plazo marcado en el artículo 6.º y regla 5.º, y, de no efectuarlo, quedarán sin efecto dicha concesión.

Melilla, 7 de Agosto de 1918.—Jacobo Gener. JM—4101

RIVEIRA

D. Manuel López Lage, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de este distrito y Juez instructor del expediente de hallazgo y salvamento de una barcaza de nacionalidad desconocida y su cargoamento.

Hago saber: Que encontrándose en las faenas de la pesca el vapor español denominado *Pura*, encontró su patrón, á unas ocho millas de la isla de Salvora, una barcaza abandonada, cuyas características son: folio P. 5.825 C. y con el nombre de *Catherina*, de 38,50 metros de eslora, 8,33 de manga y 3,20 de puntal, con un palo al centro con dos puentes, un pescante un molinete y una cigüeña á proa, una bodega corrida con des escotillas, una camaretá á popa y un rancho á proa, con cargamento de pipas de vino.

Las personas que se crean dueñas de la referida barcaza y carga, se presentarán en este Juzgado, dentro del término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues si al finalizar el plazo no se presentara reclamación alguna, se procederá con arreglo á la ley.

Riveira, 22 de Agosto de 1918.—El Juez instructor, Manuel López Lage.

JM—4129